

ACTA ACUERDO

En Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 21 días del mes de Abril de 2026, se reúnen por una parte el **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, en adelante "S.M.A.T.A.", con domicilio legal en la Av. Belgrano 665 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los Señores Adrián Valle en su carácter de Secretario Gremial; Pablo Pagez en su carácter de Sub Secretario Gremial; Sergio Pignanelli en su carácter de Sub Secretario Gremial de Convenios y Leyes Laborales, Beretta Carlos en su carácter de C.D.N. y Galvan Roberto en su carácter de Delegado General de Zona Sur; y por la otra parte lo hace la **CAMARA DE CONCESIONARIOS DE SERVICIOS DEL AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO**, en adelante "C.C.S.", con domicilio legal en la calle Lambare 895 PB 4 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto los Señores, Tomas Avalos en su carácter de Presidente y Walter Berella en su carácter de Vicepresidente conjuntamente denominadas **LAS PARTES**, quienes manifiestan y acuerda celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: LAS PARTES ACUERDAN que el personal comprendido en el CCT 454/06 percibirá durante los meses de Abril, Mayo y Junio de 2026 el pago mensual de una suma en concepto de Gratificación Extraordinaria No Remunerativa (En adelante "GENR"), y que en cada caso será equivalente al porcentaje sobre los salarios básicos de convenio de cada una de las categorías del 1º de abril del 2026, aplicándose este sobre los importes netos que deba percibir el trabajador en cada uno de estos meses incluido los adicionales de convenio, tal como figura en la escala que como ANEXO I se adjunta al presente que, firmado por Las Partes forma parte integrante e indivisible del presente Acta Acuerdo. -

Dicha GENR será tenida en cuenta durante la vigencia del presente, para el cálculo vacaciones, horas extra y cualquier otra retribución y/o adicional legal o convencional que perciba dicho trabajador.

WALTER ARIEL BERELLA
VICEPRESIDENTE C.C.S.

SERGIO PIGNANELLI
SUBSECRETARIO GREMIAL DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.
CARLOS WALTER BERETTA
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

ADRIAN VALLE
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

PAGEZ, Pablo Gabriel
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

La GENR se abonará junto con el salario correspondiente cada uno de los meses mencionados, no pudiendo las empresas representadas por el "C.C.S." fraccionar o abonar fuera de dicho término este pago.

SEGUNDA: LAS PARTES acuerdan para los meses de Abril, Mayo y Junio del 2026 que el personal comprendido en el CCT 454/06 percibirá un incremento sobre la Asignación Remuneratoria Vacacional (Art.14) y los Subsidios (Art.31) vigentes al , según la escala que como ANEXO II se adjunta al presente que, firmado por Las Partes forma parte integrante e indivisible del presente Acta Acuerdo. -

TERCERA: LAS PARTES dejan aclarado que las sumas emergentes de la GENR tendrán incidencia en el pago de la Primera Cuota del Sueldo Anual Complementario.

Asimismo, en caso de que para los meses en que se encuentra previsto el pago de la GENR se haya efectuado algún adelanto de sueldo en los términos del art. 30 del CCT 454/06, dicho adelanto no podrá afectar ni significar una merma en la base de cálculo para el pago de la GENR aquí acordada. -

En idéntico sentido, el otorgamiento y pago de licencias ordinarias no afectará el valor de la GENR. -

CUARTA: LAS PARTES acuerdan que la GENR a partir de 1º de Julio de 2026 se incorporará con su correspondiente grossing up sobre los salarios y adicionales vigentes al 1 de Abril de 2026.

QUINTA: LAS PARTES dejan aclarado que todos los rubros salariales adicionales de los cuales los trabajadores y trabajadoras alcanzados por el CCT 454/06 perciban, se verán afectados por los aumentos dispuestos en el presente en la misma proporción y modo que lo dispuesto en la cláusula Primera.-

SEXTA: LAS PARTES acuerdan que los beneficios que se puedan obtener de distintos programas otorgados por las autoridades nacionales durante la vigencia

CARLOS WALTER BERETTA
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

SERGIO PIGNANELLI
SUBSECRETARIO GREMIAL DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

PAGEZ, Pablo Gabriel
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

WALTER ANSEL BERELLA
VICEPRESIDENTE C.C.S.

ADRIAN VALLE
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

del acuerdo se consideraran un pago a cuenta de las remuneraciones o de las asignaciones en dinero previstas en el art 223 BIS LCT y/o este acuerdo, de modo que en ningún caso se acumularan los beneficios referidos con las asignaciones otorgadas en este acuerdo.

SEPTIMA: LAS PARTES comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de las Empresas como del Personal. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos. -

OCTAVA: Cualquiera de LAS PARTES podrá presentar este documento ante las autoridades de la Secretaria de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para LAS PARTES desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

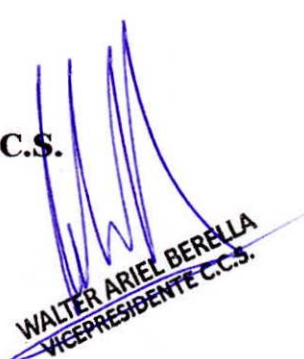
No siendo para más, y en prueba de conformidad, se firman Cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente. -


CARLOS WALTER BERETTA
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

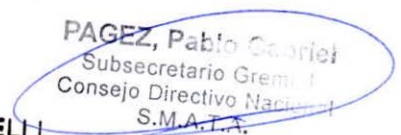
Por **S.M.A.T.A.:**


ADRIAN VALLE
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

Por **C.C.S.**


WALTER ARIEL BERETTA
VICEPRESIDENTE C.C.S.


SERGIO PIGNANELLI
SUBSECRETARIO GREMIAL DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


PAGEZ, Pablo Gaez
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



ANEXO I

CAMARA DE CONCESIONARIOS DE SERVICIOS DEL AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO - S.M.A.T.A.

ESCALA ANEXA CONVENIO 454/06 (En Pesos)

Montos aplicados a las categorías convencionales y adicionales

			PERIODO	
CATEGORIAS CONVENCIONALES			1° ABR-26	1° JUL-26
Conductores vehiculos de transporte (Auxilio Mecánico)			BASICO \$	BASICO \$
Oficial superior	(C/ART.11)		\$ 2.080.269	\$ 2.271.030
Oficial de Primera	(C/ART.11)		\$ 1.954.418	\$ 2.133.638
Oficial	(C/ART.11)		\$ 1.891.888	\$ 2.065.374
Inicial hasta 1 año	(C/ART.11)		\$ 1.636.412	\$ 1.786.471
Mecánico Mantenimiento Flota	(C/ART.11)		\$ 1.954.418	\$ 2.133.638
70% de los valores establecidos en cat. con art. 11	SIN ART. 11			
Playeros y Expendedores de combustibles				
Oficial Superior Especializado	(C/ART.11)		\$ 1.615.554	\$ 1.763.700
Oficial Superior	(C/ART.11)		\$ 1.516.992	\$ 1.656.100
Oficial de Primera	(C/ART.11)		\$ 1.462.456	\$ 1.596.563
Playeros y Expendedores de combustibles POLIVALENTE				
Oficial Superior Especializado	(C/ART.11)		\$ 1.615.554	\$ 1.763.700
Oficial Superior	(C/ART.11)		\$ 1.516.992	\$ 1.656.100
Oficial de Primera	(C/ART.11)		\$ 1.462.456	\$ 1.596.563
Oficial	(C/ART.11)		\$ 1.349.060	\$ 1.472.769
70% de los valores establecidos en cat. con art. 11	SIN ART. 11			
Mecánico Taller -ACA-(C/ produccion10%) (1)				
Oficial superior			\$ 1.604.838	\$ 1.752.002
Oficial de Primera			\$ 1.524.945	\$ 1.664.782
Oficial			\$ 1.447.446	\$ 1.580.177
Cerraj.-Elec.-Chap.-Pintor-Escape-Lavador-LUBRIEXPERTO y LUBRIEXP.POLIVALENTE- Gomero (1)				
Oficial superior			\$ 1.460.680	\$ 1.594.624
Oficial de Primera			\$ 1.387.925	\$ 1.515.198
Oficial			\$ 1.321.577	\$ 1.442.766
Medio Oficial			\$ 1.265.388	\$ 1.381.424

CARLOS WALTER BERETTA
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

SERGIO PIGNANELLI
SUBSECRETARIO GENERAL DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

ADRIAN VALLE
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

PAGEZ, Pablo Gabriel
Subsecretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

WALTER ARIEL BERELLA
VICEPRESIDENTE C.C.S.

ANEXO I

CAMARA DE CONCESIONARIOS DE SERVICIOS DEL AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO - S.M.A.T.A.

ESCALA ANEXA CONVENIO 454/06 (En Pesos)

Montos aplicados a las categorias convencionales y adicionales

		PERIODO	
Administrativos-ExpoACA		1° ABR-26	1° JUL-26
Administrativo A		\$ 1.340.340	\$ 1.463.249
Administrativo B		\$ 1.289.567	\$ 1.407.820
Maestranza-Choferes y Serenos			
Unica		\$ 1.224.415	\$ 1.336.694
Operario Múltiple POLIVALENTE			
Oficial Superior Especializado	(C/ART.11)	\$ 1.523.389	\$ 1.663.084
Oficial superior	(C/ART.11)	\$ 1.430.449	\$ 1.561.621
Oficial de Primera	(C/ART.11)	\$ 1.379.025	\$ 1.505.482
Oficial	(C/ART.11)	\$ 1.349.060	\$ 1.472.769
Medio Oficial	(C/ART.11)	\$ 1.297.732	\$ 1.416.734
Operario Múltiple			
Oficial Superior Especializado		\$ 1.537.588	\$ 1.678.585
Oficial superior		\$ 1.444.147	\$ 1.576.575
Oficial de Primera		\$ 1.349.060	\$ 1.472.769
Oficial		\$ 1.314.665	\$ 1.435.220
Medio Oficial		\$ 1.297.732	\$ 1.416.734

CARLOS WALTER BERETTA
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

SERGIO PIGNANELLI
Subsecretario Gremial de Concesionarios y Leyes Laborales
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

ADRIAN VALLE
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

PAGEZ, Pablo Gabriel
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

WALTER ANEL BERELLA
VICEPRESIDENTE C.C.S.

ANEXO I

CAMARA DE CONCESIONARIOS DE SERVICIOS DEL AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO - S.M.A.T.A.

ESCALA ANEXA CONVENIO 454/06 (En Pesos)

Montos aplicados a las categorías convencionales y adicionales

		PERIODO	
ADICIONALES REMUNERATIVOS		1° ABR-26	1° JUL-26
PRODUCCION VALOR SERVICIO DE AUXILIO MECANICO (con art.11)		\$ 3.059	\$ 3.340
PRODUCCION MECANICO DE FLOTA		\$ 2.029	\$ 2.215
ADICIONAL PLUS HORARIO CON ART.11-		\$ 29.828	\$ 32.563
PRODUCCION VENTA BATERIAS POR UNIDAD		\$ 3.414	\$ 3.727
ADICIONAL TALLER MECÁNICO (ACTA 19/07/17) (1)		\$ 64.977	\$ 70.935
ADICIONAL PRODUCCION LUBRIEXPERTO		\$ 1.559	\$ 1.702
ADICIONAL PRODUCCION ENGRASADOR		\$ 1.199	\$ 1.309
ADICIONAL MULTIFUNCION		\$ 64.553	\$ 70.473
PRESENTISMO ADMINISTRATIVOS		\$ 263.491	\$ 287.653
PRESENTISMO MAESTRANZA		\$ 211.764	\$ 231.183

MULTIFUNCION PLUS TIENDA

OPERARIOS MULTIPLE (TIENDA)	1° ABR-26	1° JUL-26
0 A 5	\$ 4.370	\$ 4.771
5 A 10	\$ 6.554	\$ 7.155
10 EN ADELANTE	\$ 8.740	\$ 9.541

PLUS MULTIFUNCION		PERIODO	
DESDE (LIT.COMB.)	HASTA (LIT.COMB.)	1° ABR-26	1° JUL-26
0	300.000	\$ 1.207	\$ 1.318
300.001	500.000	\$ 2.414	\$ 2.635
500.001	EN ADELANTE	\$ 4.830	\$ 5.273

ANEXO I

CAMARA DE CONCESIONARIOS

CARLOS WALTER BERETTA

Consejo Directivo Nacional

S.M.A.T.A.

SERGIO GIANELLI
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

SERVICIOS DEL AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO - S.M.A.T.A.

PAGEZ, Gabriel
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

WALTER ARIEL BERELLA
VICEPRESIDENTE C.C.S.

ESCALA ANEXA CONVENIO 454/06 (En Pesos)

Montos aplicados a las categorias convencionales y adicionales

ADICIONAL PRODUCCION EXPENDEDORES		PERIODO	
DESDE (LIT.COMB.)		1° ABR-26	1° JUL-26
0	300.000	\$ 104.962	\$ 114.587
300.001	500.000	\$ 116.243	\$ 126.902
500.001	600.000	\$ 121.881	\$ 133.057
600.001	1.500.000	\$ 133.092	\$ 145.297
1.500.001	EN ADELANTE	\$ 144.322	\$ 157.556

ADICIONAL NO REMUNERATIVO DE INCENTIVO GEOGRAFICO	PERIODO	
	1° ABR-26	1° JUL-26
ZONA 1 - TIERRA DEL FUEGO	\$ 182.346	\$ 199.067
ZONA 2 - SANTA CRUZ Y CHUBUT	\$ 151.923	\$ 165.854
ZONA 3 - RIO NEGRO Y NEUQUEN	\$ 115.466	\$ 126.054

CARLOS WALTER BERETTA
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

SERGIO PIGNANELLI
SUBSECRETARIO Gremial de Comercios y Leyes Laborales
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

PAGEZ, Pablo Gabriel
S.A.D.R. y VARELA
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

WALTER ARIEL BERELLA
VICEPRESIDENTE C.C.S.

PAGEZ, Pablo Gabriel
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

CAMARA DE CONCESIONARIOS DE SERVICIOS DEL AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO - S.M.A.T.A.

ESCALA ANEXA CONVENIO 454/06 (En Pesos)

ANEXO II

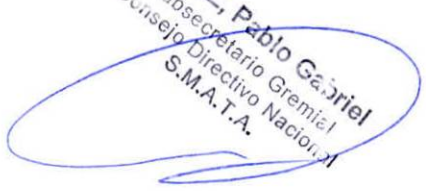
SUBSIDIOS SEGÚN CONVENIO ART.31° , ART.14° Y COMPLEMENTARIOS

ART.31° - SUBSIDIOS (MONTOS FIJOS EN PESOS) VALOR NETO		1° ABR-26	1° JUL-26
SUBSIDIO POR CASAMIENTO (INC.A)	1	\$ 179.528	\$ 195.991
SUBSIDIO POR NACIMIENTO (INC.C)	1	\$ 179.528	\$ 195.991
SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE HIJOS Y/O CONYUGE (INC.D)	1	\$ 357.210	\$ 389.966
SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE PADRES Y/O PADRES POLITICOS (INC.E)	1	\$ 357.210	\$ 389.966
SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE HERMANO (INC.F)	1	\$ 285.397	\$ 311.568
SUBSIDIO PERSONAL QUE UTILICE IDIOMAS EXTRANJEROS (INC.G)	2	\$ 90.223	\$ 98.496
SUBSIDIO PERSONAL QUE TENGA TITULO HABILITANTE CONET O SIMILAR (INC.H)	2	\$ 89.304	\$ 97.493
SUBSIDIO PERSONAL CON HIJOS DISCAPACITADOS (INC.I)	2	\$ 90.223	\$ 98.496
SUBSIDIO EMPLEADOS DE CAJA (INC.K)	2	\$ 177.683	\$ 193.977
GUARDIA PASIVA DE AUXILIO MECANICO (SEGÚN ACTA ACUERDO 15/11/2017)	2	\$ 93.907	\$ 102.518
DESCARGA DE COMBUSTIBLE (SEGÚN ACTA ACUERDO 12/09/2018)	1	\$ 2.963	\$ 3.235
ART.14° - ASIGNACION REMUNERATORIA VACACIONAL (MONTOS FIJOS EN PESOS)		1° ABR-26	1° JUL-26
ASIGNACION REMUNERATORIA VACACIONAL - AUXILIO MECANICO UNICAMENTE	2	\$ 816.297	\$ 891.151
ASIGNACION REMUNERATORIA VACACIONAL - RESTANTES CATEGORIAS DE CONVENIO	2	\$ 656.791	\$ 717.019

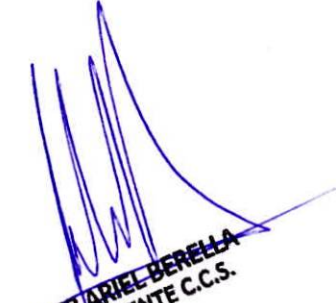
REFERENCIAS [1] NETO (NO REMUNERATIVO) [2] BRUTO (REMUNERATIVO)


 CARLOS WALTER BERETTA
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.


 SERGIO PIGNANELLI
 SUBSECRETARIO GREMIAL DE COMERCIO Y LEYES LABORALES
 CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
 S.M.A.T.A.


 PÁEZ, Pablo Gabriel
 Subsecretario Gremial
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.


 ALDO VALLE
 SECRETARIO GREMIAL
 CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
 S.M.A.T.A.


 WALTER ARIEL BERETTA
 VICEPRESIDENTE C.C.S.